HR/ 1251

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 188179

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 NOV 2011

VISTO: la invitación cursada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para participar del "Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda", que tendrá lugar en la ciudad de Busán, República de Corea, entre los días 29 de noviembre y 1° de diciembre de 2011;----------

CONSIDERANDO: I) que dicho Foro convocará a países donantes y países en desarrollo, funcionarios de gobierno, representantes de la sociedad civil y del sector privado para evaluar los progresos realizados a escala mundial respecto de los temas relativos a la ayuda;----------

II) que resulta necesaria la concurrencia a dicho Foro de la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Dra. Adriana Lissidini;----------

III) que por razones de itinerario de vuelos, la señora Directora General de Cooperación Internacional, Embajadora Dra. Adriana Lissidini, deberá partir a la ciudad de Busán, República de Corea, el día 26 de noviembre de 2011, emprendiendo su regreso el día 2 de diciembre de 2011, arribando a la ciudad de Montevideo el día 3 de diciembre de 2011;----------

IV) que la señora Directora General de Cooperación Internacional, Embajadora Dra. Adriana Lissidini, deberá pernoctar en la ciudad de Busán, República de Corea, los días 27, 28, 29, 30 de noviembre de 2011 y 1° de diciembre de 2011;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Busán, República de Corea es de U$S 230,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta);----------

VI) que al no pernoctar la señora Directora General de Cooperación Internacional, Embajadora Dra. Adriana Lissidini, en la ciudad de Busán, República de Corea, los días 26 de noviembre de 2011 y 2 y 3 de diciembre de 2011, corresponde abatir el viático establecido en la Escala de Viáticos de Naciones Unidas en un 60%, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U$S 92,00 (dólares estadounidenses noventa y dos);----------

VII) el artículo 11 del Decreto N° 148/92 del 3 de abril de 1992;----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 del 19 de febrero de 2002.;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E :

1°.- Desígnase en Misión Oficial a la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Dra. Adriana Lissidini, a la ciudad de Busán, República de Corea, entre los días 26 de noviembre de 2011 y 3 de diciembre de 2011, a efectos de participar de las reuniones del "Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficiencia de la Ayuda".----------

2°.- El viático diario correspondiente a la señora Directora General de Asuntos de Cooperación Internacional, Embajadora Dra. Adriana Lissidini, por cinco (5) días (27, 28, 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2011), en la ciudad de Busán, República de Corea, por un importe de U$S 230,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta) y por tres (3) días (26 de noviembre y 2 y 3 de diciembre de 2011), por un importe de U$S 92,00 (dólares estadounidenses noventa y dos), en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Embajadora Dra. Adriana Lissidini, por el trayecto Montevideo-Busán-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U$S 3.273,00 (dólares estadounidenses tres mil doscientos setenta y tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 188180

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 del Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República